

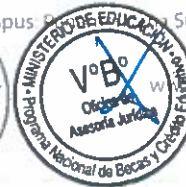
**ADENDA N° 004 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y
CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
LA UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 004 al Convenio N° 037-2013-MINEDU, de fecha 21 de Febrero de 2013, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, con domicilio para el efecto en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y de la otra parte, LA UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR, con RUC N° 20421239275, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Antigua Carretera Panamericana Sur Km. 19, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General MBA Rolando Augusto Vallejo Cortez, identificado con DNI N° 10309522; contando con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 1827995 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 21 de Febrero de 2013, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2. Con fecha 20 de Mayo de 2013 LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 mediante la cual se establecen los costos de las pensiones y gastos académicos 2013, así como modificaciones a EL CONVENIO de interés para ambas partes.
- 1.3. Con fecha 24 de Octubre de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002 a través de la cual se establecen los costos adicionales diferenciados para el año 2013 del ciclo "0" o de nivelación, exclusivamente para los becarios de la Beca REPARED, quienes requirieron de un periodo mayor de nivelación, en vista de tratarse de una población vulnerable constituida por jóvenes víctimas de la violencia ocurrida en el Perú de 1980 a 2000, de entre 21 y 29 años de edad, con muchos años de egresados de la secundaria, determinante de un actual bajo nivel académico, debidamente constatado a través de la prueba de entrada que les practicó LA ENTIDAD.





- 1.4. Con fecha 15 de Mayo de 2014 LAS PARTES suscriben la Adenda N° 003 con la finalidad de establecer los montos y estructura de costos de los servicios académicos y de enseñanza de idioma extranjero a brindar a los becarios por LA ENTIDAD, así como otros temas de interés para ambas partes.
- 1.5. La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED y 008-2013-ED, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2015-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC.

SEGUNDA:

OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios continuadores por LA ENTIDAD durante el año académico 2015.
- 2.2. Establecer el monto y la estructura de costos del servicio de enseñanza de idioma extranjero a prestar a los becarios continuadores por LA ENTIDAD durante el año académico 2015.
- 2.3. Reconocer el Calendario Académico a cumplirse por LA ENTIDAD durante el año académico 2015.
- 2.4. Modificar, ampliar y/o precisar el contenido del Convenio en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.
- 2.5. Precisar el tratamiento que dará LA ENTIDAD a los cursos repetidos.

TERCERA :

ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS ACADÉMICOS 2015

Establecer que para el año académico 2015, el monto y estructura de costos de los servicios académicos que prestará LA ENTIDAD a LOS BECARIOS continuadores son los que constan en el Anexo N° 01 de esta Adenda.

CUARTA :

ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EXTRANJERO 2015

Establecer que para el año académico 2015, el monto y estructura de costos del servicio de enseñanza de idioma extranjero que prestará LA ENTIDAD a LOS BECARIOS continuadores son los que constan en el Anexo N° 02 de esta Adenda.



Reconocer que para el año académico 2015 LA ENTIDAD desarrollará para los becarios continuadores el calendario académico que consta en el Anexo N° 03 de esta Adenda.

En caso LA ENTIDAD considere necesaria su modificación, ésta deberá ser comunicada a la Dirección Ejecutiva de EL PRONABEC conforme se establece en el numeral 5.1.23 de EL CONVENIO.

SEXTA : MODIFICAR, AMPLIAR, PRECISAR Y/O DEJAR SIN EFECTO EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.

6.1. Dejar sin efecto el numeral 6.5 de la Cláusula Sexta de la Adenda N° 003 que hace precisiones al inciso 5.1.6 de numeral 5.1. "Compromisos de LA ENTIDAD" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, el cual se modifica y queda redactado conforme al tenor literal siguiente:

« 5.1.6 Brindar sus servicios educativos integrales y de soporte a favor de los becarios del PRONABEC, para que inicien y continúen estudios de pregrado, que posibiliten su adecuada inserción laboral una vez graduados, debiendo tener presente lo siguiente:

- a. Las pensiones y gastos académicos por los servicios brindados a los becarios del PRONABEC serán los correspondientes a la escala mínima no subvencionada que cobra LA ENTIDAD; que serán establecidos al inicio de cada ejercicio fiscal conforme a la información que ésta establezca con la Comisión Técnica de Costos del PRONABEC y que se plasmará en una Adenda anual que contenga el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios del PRONABEC.
- b. Los servicios académicos que cobra LA ENTIDAD deberán estar valorizados por curso o créditos. El valor de los mismos deberá ser consignado en el Anexo de Costos de las Adendas que se suscriban para establecer los mismos.
- c. Los becarios para ser subvencionados deben llevar en el semestre por lo menos 15 créditos académicos o el 75% de cursos que correspondan a los créditos establecidos por las IES en su Plan de Estudios, sin distinción de ciclo o periodo académico.
- d. LA ENTIDAD llevará un registro y control de asistencia a través de medios virtuales, digitales e informáticos que evidencien la efectiva asistencia a clases del becario, informándolo mensualmente al PRONABEC, de acuerdo a lo estipulado en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".

El informe mensual que se entregará a la Unidad de Enlace Regional o Gestor, deberá consignar el número de días que el alumno no asistió injustificadamente a clases para con ello realizar el descuento de subvención por día de inasistencia injustificada.

- e. LA ENTIDAD dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de culminación del periodo académico de acuerdo al calendario académico informado, deberá presentar el reporte de notas, a fin que el PRONABEC cuente con los elementos necesarios para continuar





Subrogándole la subvención económica al becario y cancelar los servicios brindados por **LA ENTIDAD** a los becarios.

En el reporte de notas de cada becario se deberá consignar el estado final del semestre: aprobado o desaprobado de ciclo, según la norma de la institución; además consignar por cada becario, los cursos desaprobados que repetirá, con la finalidad que estos no sean considerados en el pago respectivo en el siguiente semestre o posteriores semestres, pues el curso desaprobado deberá ser facturado directamente al becario y pagado por este.

El reporte de notas incluye la información de resultados del servicio de enseñanza de idioma inglés. La desaprobación del curso o nivel de inglés por parte del becario determina la suspensión de la obligación del PRONABEC de subvencionar los siguientes cursos ó niveles de idioma extranjero que fueran requeridos por **LA ENTIDAD**.

- f. Al final de cada ciclo o semestre académico **LA ENTIDAD** deberá remitir el Informe de Impacto semestral de acuerdo al modelo incluido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú".
- g. **LA ENTIDAD** facturará los servicios prestados de forma mensual. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, según las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú" deberán presentarse ante el Gestor de IES o la Unidad de Enlace Regional dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio al becario, con excepción de los servicios correspondientes al mes de diciembre, que se sujetan a las instrucciones de **PRONABEC**.

La factura deberá llenarse de acuerdo al modelo que se incluye en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú".

El informe que acompaña la factura correspondiente a la matrícula deberá señalar el número de cursos nuevos y cursos repetidos que cursará el becario, con la asignación de créditos que les corresponden, identificando los que corresponde pagar al PRONABEC de los que son de responsabilidad del becario.

Los informes correspondientes a la facturación de las demás cuotas establecidas, deberán contener la lista de becarios cuyos servicios académicos se incluyen, en la cual se identifique el número de créditos y/o cursos llevados en el ciclo, el costo por crédito y el total a pagar por cada estudiante. »

- 6.2. Modificar los incisos 5.1.11 y 5.1.23 del numeral 5.1 "Compromisos de LA ENTIDAD" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, los cuales quedan redactados conforme al tenor literal siguiente:

Del Servicio de Tutoría

- 5.1.11 Brindar a los becarios el servicio de Tutoría, cuyo costo será asumido íntegramente por **LA ENTIDAD**.

Otorgar a PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectiva de los becarios.

Otros Compromisos de LA ENTIDAD

- 5.1.23 Comunicar dentro de los primeros 30 días calendario de cada año, la Resolución o Acuerdo que aprueba el cronograma o calendario académico que **LA ENTIDAD** desarrollará durante todo el año. Deberá indicarse la

Cantuarías 398, Lima 18 | C. Panamericana Sur Km. 19, Lima 42

T: (511) 6106400

cientifica.edu.pe





Fecha de inicio y término de cada período académico. El calendario informado será incluido en la Adenda anual correspondiente.

En caso **LA ENTIDAD** requiera modificar el calendario académico informado, ésta deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Ejecutiva del **PRONABEC**, adjuntado la Resolución o Acuerdo que aprueba dicha modificación, con la finalidad de evitar cualquier tipo de inconveniente para ejecutar el abono de subvenciones por periodos académicos desarrollados fuera del calendario académico inicialmente comunicado y en base al cual el **PRONABEC** establece su programación anual de pagos.
La modificación del calendario se consignará en una Adenda."

6.3. Ampliar la Cláusula Quinta del Convenio, en el numeral 5.1 "Compromisos de LA ENTIDAD" con los siguientes incisos:

5.1.27 Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios en un 50% como mínimo en concordancia con el estudio de empleabilidad proporcionado por LA ENTIDAD al PRONABEC y haciendo un seguimiento de hasta dos años como máximo luego de egresado, el cual deberá informar a PRONABEC.

De la Enseñanza del Idioma Extranjero

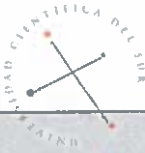
5.1.28 Brindar el servicio de enseñanza del idioma extranjero a través del Centro de Idiomas de LA ENTIDAD hasta el nivel máximo permitido por la Norma para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, el cual corresponde al nivel Intermedio.

5.1.29 El servicio de enseñanza de idioma extranjero, en específico de la enseñanza de idioma inglés, que brinda LA ENTIDAD a través de su Centro de Idiomas se desarrollará de la siguiente manera:

Nivel Básico I:

Modalidad	Presencial
Duración	4 ciclos, de un mes cada uno.
	6 horas semanales
Descripción del Servicio	I; <u>GRAMMAR TOPICS</u> What's your name? I'm..... My name's.....How do you spell?Plurals (Regular – s)Imperative (Affirmative) The verb be. (I, you, he, she, we, they). II; <u>GRAMMAR TOPICS</u> Possessive adjectives (my, your, his, her, our, their). Who? / What?/ How?/ Where ... from?} A / an. The present simple. This / That. Whose? The verb have got.Adjectives. III; <u>GRAMMAR TOPICS</u> Present progressive. What time? / When?Prepositions of time. Adverbs of Frequency. There is There are. A (n)/ some. Would like + noun. IV; <u>GRAMMAR TOPICS</u> The verb can. Let's / How about...?Time expressions.





	Why? / Because. Want to / would like to. Past simple
Materiales necesarios	• Traveller Beginners

Nivel Básico II:

Modalidad	Presencial
Duración	4 ciclos, de un mes cada uno. 6 horas semanales
Descripción del Servicio	V: <u>GRAMMAR TOPICS</u> . Simple Present Tense. These-Those plurals. Possessive Adjectives. The Verb Can- Would – Want-Like-Enjoy Adverbs of Frequency VI: <u>GRAMMAR TOPICS</u> . Present Progressive Possessive Pronouns. Present Simple Vs Present Progressive. Countable and Uncountable Nouns. How Much / How Many. Object Personal Pronouns VII: <u>GRAMMAR TOPICS</u> . Past Simple. Past Simple of verb To Be. The Verb Could. Adjectives. Adverbs of Manner. Future Going To. Can, Could, May, Will, Would for requests VIII: <u>GRAMMAR TOPICS</u> One / Ones. Comparative Forms. Superlative Forms. Present Perfect Simple. Present Perfect Simple Vs Past Simple. Reported Speech
Materiales necesarios	Traveller Elementary

Nivel Intermedio I:

Modalidad	Presencial
Duración	4 ciclos, de un mes cada uno.
Descripción del Servicio	I: <u>GRAMMAR TOPICS</u> Present Simple Vs Present Progressive. Stative Verbs Past Simple. Time Clauses (When, while, As soon as). Quantifiers. Used to. II: <u>GRAMMAR TOPICS</u> . Can, could, may, be able to, must, mustn't. Indirect questions. Time Clauses (When, After, before, until). Too-enough. Relative Clauses (Who, Which-What-Where). III: <u>GRAMMAR TOPICS</u> . Infinitives. Ing form. Should-Had Better. Passive Voice. Conditional Sentences Type I. If Vs When. So / neither/ too /either. IV: <u>GRAMMAR TOPICS</u> Questions Tags. Negative questions. Exclamatory sentences. Clauses of Result. Reflexive Pronouns. Past Perfect Simple.
Materiales necesarios	Traveller Pre-Intermediate.





Modalidad	Presencial
Duración	4 ciclos, de un mes cada uno.
Descripción del Servicio	<p>V: <u>GRAMMAR TOPICS</u> Questions and Questions words. Indirect Questions. Words easily confused. Negative prefixes and suffixes. Past simple. Phrasal verbs with on and off. British and American English. Used to – be/ get used to. Words related to Natural Disasters.</p> <p>VI: <u>GRAMMAR TOPICS</u> Present perfect simple/ Present perfect progressive. Must, have to, need, would rather, And had better. Strong adjectives. Reported speech (statements). Reported speech (questions, commands and requests). Expressions with make and do. Future tenses. Collocations with say and tell.</p> <p>VII: <u>GRAMMAR TOPICS</u> Time clauses. Phrasal verbs with up. Conditional sentences (types 1 and 2). Articles – Nouns – Determiners. Passive voice I. Clauses of reason, concession, purpose. Prepositional Phrases with at and in.</p> <p>VIII: <u>GRAMMAR TOPICS</u> Infinitives and ing forms. Causative forms. Conditional sentences (Type 3). Wishes and unreal past. All / both / neither / none. Expressions with the word may. Collocations with lose and miss.</p>
Materiales necesarios	Traveller Intermediate B1



De la Normatividad Vigente

5.1.30 Cumplir con todo aquello que le sea aplicable según lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; en su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED, N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, respectivamente y las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2015-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC, sus modificatorias o aquellas que la reemplacen.



5.4. Modificar el inciso 5.2.6 del numeral 5.2 "Compromisos del MINEDU" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, el cual queda redactado de la siguiente manera:

5.2.6 Disponer mensualmente, en vía de subrogación, los pagos a LA ENTIDAD a través del PRONABEC. EL MINISTERIO a través del PRONABEC subvenciona a los becarios los costos directos y/o indirectos en base a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29837 así como en el



CALENDARIO ACADÉMICO

ADENDA	N° 004
CONVENIO	N° 037-2013-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR
COMPONENTE	PREGRADO y/o ESPECIALES
PERIODO	2015

CALENDARIO ACADÉMICO 2015	
SEMESTRE 2015-I	
Inicio de clases	23 de Marzo de 2015
Exámenes parciales prácticos	Del 04 al 09 Mayo de 2015
Exámenes parciales	Del 11 al 16 Mayo de 2015
Ultimo día de clases	04 Julio del 2015
Exámenes finales prácticos	Del 30 Junio al 04 de Julio de 2015
Exámenes finales	Del 06 al 11 Julio de 2015
Entrega de notas	17 de Julio 2015
SEMESTRE 2015-II	
Inicio de clases	17 Agosto de 2015
Exámenes parciales prácticos	Del 28 Septiembre al 03 Octubre de 2015
Exámenes parciales	Del 05 al 10 Octubre de 2015
Ultimo día de clases	28 Noviembre de 2015
Exámenes finales prácticos	Del 23 al 28 Noviembre de 2015
Exámenes finales	Del 30 Noviembre al 04 Diciembre de 2015
Entrega de notas	11 de Diciembre de 2015



CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS

(Por becario en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 004
CONVENIO	N° 037-2013-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR
COMPONENTE	PREGRADO y/o ESPECIALES
PERIODO	2015

NIVEL BÁSICO II
DURACIÓN: 4 MESES

SERVICIOS ACADÉMICOS – BÁSICO II					
N°	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Pensiones	1	162.00	Abril 2015	648.00
		2	162.00	Mayo 2015	
		3	162.00	Junio 2015	
		4	162.00	Julio 2015	

NIVEL INTERMEDIO I
DURACIÓN: 4 MESES

SERVICIOS ACADÉMICOS – INTERMEDIO I					
N°	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Pensiones	1	162.00	Agosto 2015	648.00
		2	162.00	Setiembre 2015	
		3	162.00	Octubre 2015	
		4	162.00	Noviembre 2015	

NIVEL INTERMEDIO II
DURACIÓN: 4 MESES

SERVICIOS ACADÉMICOS – INTERMEDIO II					
N°	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
	Pensiones	1	162.00	Abril 2015	648.00
		2	162.00	Mayo 2015	
		3	162.00	Junio 2015	
		4	162.00	Julio 2015	



CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS¹

(Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 004
CONVENIO	N° 037-2013-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR
COMPONENTE	PREGRADO y/o ESPECIALES
PERIODO	2015

BECARIOS CONTINUADORES

CICLOS REGULARES

SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-I					
N°	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Abril 2015	250.00
2	Pensiones	1	1200.00	Abril 2015	6,000.00
		2	1200.00	Mayo 2015	
		3	1200.00	Junio 2015	
		4	1200.00	Julio 2015	
		5	1200.00	Agosto 2015	
TOTAL					6,250.00

SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-II					
N°	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2015	250.00
2	Pensiones	1	1200.00	Setiembre 2015	6,000.00
		2	1200.00	Octubre 2015	
		3	1200.00	Noviembre 2015	
		4	1200.00	Diciembre 2015	
		5	1200.00	Enero 2016	
TOTAL					6,250.00

¹ Costo del ciclo regular por un mínimo de cuatro cursos nuevos. En caso de cursos repetidos LA ENTIDAD gestionará para que sean llevados en un ciclo de verano.

